

de la villa de...



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS.

Redio oregia Leuno de la U. de Studa. estando  
en esta. Como mas aia lugar de Dijo. que nuno  
de que Um. me admitan por Verino de esta Villa  
y que Como a tal de me arrenda, y se pague las  
Contribuciones que debiere pagar por tal Verino  
y Des de luego me allano a ello guardando las  
franquias y libertades que goziam. Lo demas  
Verinos y ami. Como tal. Uno de ellos. Meurd  
que espero del Justo proceder y Justicia, y se lo  
obrar. El Um. en Caro nuno pid. Justicia  
y para ello Ca

Decreto

Quando en su aumant. si quince de nobitem.  
de mill se red. quarenta y dos a. Lo se  
noxes. Miguel L. Valla. y Blas Pizarro Al  
caldez ordinacion; Joseph Leua. Residor  
que los tres componen. Comis. Justicia  
Verim. de esta dha Villa. auendo se  
visto por otros tenues el Redim. que an  
reude. Dado por Redio oregia. Dije  
son. Le admiran y admieren por  
Verino de esta Villa y mandaron se le ten  
ga por tal y se anote en los Reparim. de  
aues Reales, Como a los demas Verinos  
y guarde las demas franquias y se le  
apadaverre Decreto para que los  
y sus. Respondieron mandaron y firmo  
ron disus. Meurd los que du pieron de que soy  
Blas Pizarro  
Juan...

